

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 31-2020-00206-01

Cumplidos los presupuestos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado 31 Civil Municipal de esta ciudad el 28 de noviembre de 2023, que declaró no probadas las excepciones planteadas por la apelante y accedió a las pretensiones de la demanda<sup>1</sup>.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que haga los pronunciamientos a que haya lugar, inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 47  
fijado el 11 de abril de 2024 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d020b3151a738bf13a8c5b1f0d5ead81d5ed2cf683ef01a773ecd95357fe167**

Documento generado en 10/04/2024 04:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Cuaderno 1ra instancia, cuaderno 1 (principal), archivos 38 y 39